



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTO Y DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO PLAZA CÍVICA DE CORONEL", CON CARGO A "MUNICIPALIDADES" (PROGRAMA RECUPERACIÓN ESPACIOS DE ALTO VALOR SOCIAL), DEL PRESUPUESTO DE ESTA SUBSECRETARÍA (E30366/2023).

RESOLUCION EXENTO N°: 7447/2024
Santiago, 04/07/2024

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1- 18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N° 20.502 de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo N° 214, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Resolución Exenta N° 6.719, de 30 de junio de 2023, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y sus modificaciones, que aprueba Guía Operativa del Programa de Recuperación de Espacios de Alto Valor Social; la Resolución Exenta N° 8.238, de 8 de agosto, de 2023, que Identifica el Polígono Priorizado por el Programa Recuperación De Espacios de Alto Valor Social; la glosa 15 del Programa 03 que estable el gasto del Programa Recuperación Espacios de Alto Valor Social, de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; la Resolución N° 30 de 2015, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las Resoluciones N°s 7, de 2019 y N° 14, de 2023, todas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el año 2024, dispone en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, denominado Programas de Desarrollo Local, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 112, en su glosa 15 que los recursos del Programa Recuperación Espacios de Alto Valor Social, se destinarán al financiamiento, total o parcial, de proyectos cuyo objetivo sea la recuperación de espacios de alto valor social en las comunas que requieran intervención urgente sobre polígonos identificados y priorizados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo a través de resolución, a fin de recuperar su normal funcionamiento. Lo anterior podrá derivar de situaciones de fuerza mayor, urgencias o emergencias, tanto de origen natural como social, y que impacten negativamente en el normal funcionamiento de dichos espacios.

Se financiarán proyectos de recuperación de infraestructura y servicios básicos municipales o públicos, y de otras instituciones que entreguen servicios en el sector identificado, así como proyectos de recuperación de mobiliario, equipamiento y espacios públicos de uso cotidiano por la comunidad, intervenciones de fachadas, techumbres y otros. Los proyectos podrán ejecutarse sobre inmuebles municipales, bienes nacionales de uso público administrados por el municipio, bienes fiscales concesionados en favor del municipio, y en inmuebles de propiedad privada o pública que se encuentren en el área de intervención, que respondan a los fines del programa y se resguarden debidamente los intereses locales. Las iniciativas podrán considerar contratación de asistencias e inspecciones técnicas para la formulación, supervisión y seguimiento de proyectos.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante Resolución, dispondrá la transferencia de estos recursos a las municipalidades, determinando las condiciones de las respectivas transferencias. Este programa se regirá por una guía operativa dispuesta mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo."

2.- Que, por Resolución Exenta N° 6.719, del 30 de junio, de 2023, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en cumplimiento de lo dispuesto en la respectiva glosa presupuestaria, se aprobó la Guía Operativa del Programa de Recuperación de Espacios de Alto Valor Social (PREAVS), donde se establecen los procedimientos de postulación, entrega de recursos, de ejecución, rendición del gasto y otras materias que permiten la mejor utilización de los recursos de esta línea de inversión.

3.- Que, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 5.294 de fecha 30 de mayo de 2024, se modificó la resolución indicada en el numeral anterior, con el fin de transferir los recursos conforme a lo dispuesto en la resolución que dicte la SUBDERE para tales efectos.

4.- Que, conforme a lo dispuesto en la Glosa Presupuestaria del Programa anteriormente mencionada, esta Subsecretaría, mediante Resolución Exenta N° 10.120 de fecha 26 de septiembre de 2023, identificó y priorizó el polígono de la comuna de Coronel que requiere intervención urgente, en el cual se aprobarán las iniciativas con cargo a los recursos del Programa. Este polígono, está delimitado por la calle Lautaro, Cochrane, Bannen, Balmaceda, Bilbao, Sotomayor, Carvallo, Manuel Montt y Los Carreras, donde se encuentra la Plaza Cívica de Coronel.

5.- Que, en este orden de ideas, mediante Oficio Ord. N° 1.879 de fecha 21 de diciembre de 2023, el Alcalde de la Municipalidad de Coronel solicitó a esta Subsecretaría, acoger la iniciativa denominada "Mejoramiento Plaza Cívica Coronel", que tras ser sometido al proceso de evaluación social, por el área de inversiones del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSYF), a través del Banco Integrado de Proyectos Código BIP N° 40057702-0, el día 15 de diciembre del año 2023, fue recomendado sin observaciones para su ejecución.

6.- Que, la iniciativa "Mejoramiento Plaza Cívica Coronel", Código BIP N° 40057702-0, busca disminuir el déficit de espacios públicos en la comuna de Coronel, mejorando y recuperando la plaza dañada por la protesta social del 19 de octubre de 2019 y su deterioro prolongado. El proyecto pretende modernizar el espacio para que vuelva a ser un punto de encuentro, ofreciendo áreas de esparcimiento y entretenimiento. Además, se actualizarán las instalaciones para cumplir con las normativas de accesibilidad universal y mejorar la iluminación, lo que incrementará la seguridad y el uso de la plaza por parte de la comunidad.

7.- Que, para lograr el mejoramiento de la Plaza Cívica de Coronel, se contemplan siete líneas de acción principales: la habilitación de un anfiteatro para reuniones al aire libre y actividades culturales; la incorporación de un espacio para la recreación familiar mediante la construcción de un área de juegos infantiles; la configuración de un espacio central que refleje la identidad comunal; el mejoramiento de la iluminación de toda el área; el reemplazo de árboles de gran tamaño que se encuentren en malas condiciones; la reparación de los pavimentos en mal estado; la incorporación de mobiliario urbano; y el mejoramiento de monumentos públicos.

8.- Que, en conformidad con lo dispuesto en la señalada Guía Operativa del Programa, la Unidad Regional del Biobío de la SUBDERE, mediante Memorándum N° 17.492, de fecha 28 de diciembre de 2023, informa al Departamento de Inversión e Infraestructura de esta Subsecretaría, sobre el visto bueno técnico del proyecto en comento.

9.- Que, mediante Memorándum N° 3.123, de fecha 14 de marzo de 2024, la Unidad de Gestión de Inversiones informa al Jefe del Departamento de Inversiones e Infraestructura Municipal de esta Subsecretaría que, tras la presentación y evaluación de toda la documentación necesaria, el proyecto "MEJORAMIENTO PLAZA CÍVICA CORONEL", de la comuna de Coronel, cumple con los requisitos técnicos y normativos tanto de la Guía Operativa vigente, como de la legislación que regula la materia, por lo cual ha sido catalogado como "Elegible".

10.- Que, habiéndose cumplido con las exigencias y requisitos técnicos, normativos y administrativos para la asignación de los recursos solicitados, se dicta la presente resolución que aprueba el proyecto "MEJORAMIENTO PLAZA CÍVICA CORONEL ", código BIP 40057702-0 y su financiamiento, disponiendo la correspondiente transferencia a la Municipalidad de Coronel.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE Y DISPÓNGASE el proyecto y la transferencia de recursos a la Municipalidad de Coronel, hasta la suma máxima de \$ 1.199.992.289.- (Mil ciento noventa y nueve millones novecientos noventa y dos mil doscientos ochenta y nueve pesos.), con cargo al Programa Recuperación Espacios de Alto Valor Social, para financiar el proyecto: " MEJORAMIENTO PLAZA CÍVICA CORONEL ", código BIP 40057702-0, en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes de esta resolución.

Código BIP	Proyecto	Municipalidad	Tipología	Presupuesto	Monto
40057702-0	Mejoramiento Plaza Cívica Coronel	Coronel	Obra	2024	\$ 1.199.992.289

ARTÍCULO 2º.- Para la ejecución del presente proyecto, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo se compromete a transferir a la Municipalidad de Coronel la suma de \$ 1.199.992.289.-

(Mil ciento noventa y nueve millones novecientos noventa y dos mil doscientos ochenta y nueve pesos). Esta cantidad se girará en 2 cuotas:

a.-Hasta la suma de \$ 599.996.145 (Quinientos noventa y nueve millones novecientos noventa y seis mil ciento cuarenta y cinco pesos). Una vez que la presente resolución se encuentre totalmente tramitada, la Municipalidad de Coronel deberá iniciar el procedimiento para solicitar dicha transferencia. Para ello, deberá enviar un Oficio dirigido a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, solicitando la transferencia y adjuntando la programación financiera de la obra. Esto deberá contar con el visto bueno de la Unidad Regional del Biobío, que deberá ser informado al Nivel Central a través de un Memorándum dirigido al Jefe del Departamento de Inversión, junto con el Certificado de Rendición de Cuentas emitido por esta Subsecretaría.

b.- El saldo restante del aporte comprometido por SUBDERE, solo se podrá transferir cuando el municipio haya rendido cuentas de la primera transferencia, debiendo enviar la documentación mínima requerida en la Guía Operativa del PREAVS y sus modificaciones, según lo dispone el numeral "IV, Etapa 6 Ejecución de Proyecto Transferencia de Recursos".

Estos antecedentes serán revisados por la Unidad Regional SUBDERE. Si son aceptados, pasarán a revisión por parte del Nivel Central, que podrá aprobarlos o hacer observaciones. En caso de observaciones, se informará a la Municipalidad para que realice lo necesario para una correcta rendición de cuentas.

No obstante, lo anterior, la Municipalidad de Coronel es responsable de consolidar la información del gasto mensualmente y reportarla a SUBDERE para su revisión y aprobación. Este proceso debe realizarse mensualmente para dar cumplimiento a la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

En todo caso, el monto total a transferir no podrá ser superior al precio total del contrato de ejecución del proyecto suscrito por la Municipalidad de Coronel, efectuándose el correspondiente ajuste con cargo a la última cuota.

ARTÍCULO 3°.- El municipio deberá cumplir estrictamente con las condiciones aprobadas por la Subsecretaría para la ejecución del proyecto, además de lo dispuesto en la Guía Operativa vigente del Programa de Recuperación de Espacios de Alto Valor Social. En tanto, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo solicitar información adicional al municipio en caso de que se considere necesario.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad de Coronel deberá rendir cuenta de los fondos transferidos conforme a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, considerando los antecedentes que respalden los avances de las actividades realizadas, a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC).

ARTÍCULO 5°.- Para la ejecución del proyecto, la Municipalidad de Coronel tendrá un plazo total de 17 meses, contado desde que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución. Este plazo incluye los meses necesarios para la gestión administrativa, que considera el llamado a licitación, evaluación de la oferta, adjudicación y firma del contrato, más los 14 meses estimados para la ejecución de la obra y recepción provisoria, una vez firmada el acta de entrega de terreno por la unidad técnica del proyecto a la empresa contratada. La municipalidad tendrá un plazo adicional de 6 meses para el cierre del proyecto, contado desde la recepción provisoria de la obra.

En caso de que el plazo total del proyecto no pueda ser cumplido por la Municipalidad de Coronel debido a la reprogramación del contrato, se deberá informar vía oficio y solicitar la prórroga del plazo total, la que deberá ser autorizada por esta Subsecretaría mediante resolución. Toda modificación en los plazos del contrato deberá ser oportunamente informada a través de un oficio de la Unidad Técnica a cargo del Proyecto, dirigido a la Unidad Regional SUBDERE, la cual deberá registrarlo en la carpeta digital del proyecto, para el adecuado control y seguimiento de la iniciativa.

ARTÍCULO 6°.- Se deja constancia que en caso de que la Subsecretaría constate que el proyecto se ejecutó de manera distinta a lo aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSYF), modificando su uso, tipología, materialidades, o metros cuadrados aprobados, sin la debida autorización de la institución financiera y/o sin haber sido sometido al proceso de reevaluación técnica y económica ante el MDSYF cuando corresponda, estará facultada para solicitar la restitución de los recursos. En virtud de lo anterior, y con la finalidad de asegurar que los recursos se inviertan en la finalidad prevista, el municipio deberá, en cada proceso de rendición de remesa, adjuntar el respectivo informe de avance del proyecto, indicando que este se ejecuta siguiendo el proyecto aprobado por el MDSYF. Esto será hasta su total terminación, en donde se deberá certificar que se ejecutó según la aprobación o RATE (RS) otorgado por el MDSYF.

ARTÍCULO 7°.- En evento de existir saldos de recursos observados, no rendidos y no ejecutados, estos deberán ser reintegrados por la municipalidad a Rentas Generales de la Nación, según lo

dispuesto en la norma presupuestaria, conjuntamente con el informe final de inversión, en la oportunidad y forma dispuesta por las normas legales vigentes a la época de generarse tales remanentes.

ARTÍCULO 8º.- IMPÚTESE la suma de \$ 1.199.992.289 (Mil ciento noventa y nueve millones novecientos noventa y dos mil doscientos ochenta y nueve pesos), correspondiente al gasto que demande la presente resolución a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, denominado Programas de Desarrollo Local, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 112, glosa 15, "Municipalidades" (Programa Recuperación de Espacios de Alto Valor Social) del Presupuesto del año 2024, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LA SRA. DELEGADA PRESIDENCIAL DE LA REGION DEL BIOBÍO, AL SR. ALCALDE Y A LOS SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CONCEPCIÓN



FRANCISCA PERALES FLORES

Subsecretaria
Gabinete

PPF/ / PJP/ JFM/ VSA/ CGM/ DTB/ DLR/ apsm

DISTRIBUCION:

ALEJANDRA MAKARENA URRUTIA - Profesional - Departamento Finanzas Municipales

ANDREA PAZ SANTIBAÑEZ - Profesional - Fiscalía

BARBARA GUERRERO - Encargado (S) - Oficina de Partes

JAIME ANDRES SEPULVEDA - Profesional - Unidad de Inversión Regional

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799